DECRETO Nº 1090

NEUQUÉN, 21 AGO 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11443 sancionada por el Concejo Deliberante el día 31 de julio del 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 11443, sancionada ---------- por el Concejo Deliberante con fecha 31 de julio de 2009, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora **ESTER CRISTINA NOTARO, D.N.I. Nº 10.437.427**, en concepto de Derechos de Cementerio, Contrato Nº 1710-1; autorizándose a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de PESOS CIN-CUENTA ($ 50.-) mensuales, consecutivas y sin intereses y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con este Municipio; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte CD Nº 004-N-08)

MG.-
ES COPIA.-

FDO) FARIZANO YANES.-

Dra. GRACIELA M. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Registro Nº 1734
04 · 09 · 09